

Constancia: Al despacho del señor Juez el presente negocio, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó señalar nueva fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado, así mismo, aportó memorial comunicando que la parte demandada ha hecho algunos abonos a la obligación. Resuelva lo que estime pertinente.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica Cesar, 14 de agosto de 2020

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MERY QUIÑONES BERMÚDEZ
DEMANDADO: KAREN ELVIRA PALLARES VANEGAS
RADICADO: 2015-00465

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicitó fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Carrera 39 D No. 10 N-25 de esta ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número | 196-21079 de la ORIP de esta ciudad, se fija la misma para el día, **SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, donde se tendrá en cuenta que el avalúo del inmueble se encuentra aprobado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$39'477.000 M/CTE)**.

La audiencia de remate tendrá lugar a la hora señalada y no se cerrará sino luego de que haya transcurrido el término de ley (1 hora según Art. 452 Ley 1564/12), pues ha de mantener el tiempo reglamentario que señala la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del bien y la que se realice dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o durante la hora en que transcurra la licitación.

Se ordena la expedición del aviso de remate con las especificaciones del artículo 450 del C.G.P. para que sea publicado por el periódico Vanguardia Liberal y la emisora Campo Serrano Radio, con una antelación no inferior a diez días anteriores a la fecha escogida para el remate.

La audiencia se llevara a cabo de manera virtual a través de la aplicación lifesize para lo cual todos los interesados podrán hacer postura a través del correo electrónico J01prmpalaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, el link les será enviado una vez se verifique el recibido de los documentos con los cuales se hace postura.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante ha informado a esta agencia judicial que la demandada KAREN ELVIRA PALLARES ha realizado ciertos abonos desde la última liquidación e crédito presentada, se le requiere a la parte demandante que aporte la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASATNEDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR**

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria